



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3234
10 de junio de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3234ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 10 de junio de 1993, a las 17.35 horas

Presidente: Sr. YAÑEZ BARNUEVO (España)

Miembros:

Brasil	Sr. SARDENBERG
Cabo Verde	Sr. JESUS
China	Sr. LI Zhaoxing
Djibouti	Sr. DORANI
Estados Unidos de América	Sra. ALBRIGHT
Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
Francia	Sr. LADSOUS
Hungría	Sr. ERDÖS
Japón	Sr. HATANO
Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOULMI
Nueva Zelandia	Sr. O'BRIEN
Pakistán	Sr. MARKER
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. David HANNAY
Venezuela	Sr. ARRIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 17.35 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LA REPUBLICA DE BOSNIA Y HERZEGOVINA

El PRESIDENTE: Desearía informar al Consejo que he recibido una carta del representante de la República de Bosnia y Herzegovina en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a ese representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sacirbey (Bosnia y Herzegovina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE: El Consejo de Seguridad comenzará a continuación su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/25798, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo el siguiente cambio técnico en el proyecto de resolución. En el segundo renglón del párrafo 1 de la parte dispositiva debería suprimirse la palabra "posible", que figura entre las palabras "sobre opciones para el" y las palabras "despliegue de observadores internacionales".

También desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/25829, carta de fecha 24 de mayo de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y

el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas; S/25874, carta de fecha 1° de junio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas; y S/25907, carta de fecha 8 de junio de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a votar sobre el proyecto de resolución que tiene ante sí. Si no hay objeciones, someteré seguidamente a votación el proyecto de resolución (S/25798).

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, Cabo Verde, China, Djibouti, Francia, Hungría, Japón, Marruecos, Nueva Zelandia, Pakistán, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

El PRESIDENTE: Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 838 (1993).

Voy a dar la palabra ahora a aquellos miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

Sir David HANNAY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
(interpretación del inglés): La resolución que acabamos de aprobar es un elemento importante de las medidas inmediatas que mi Gobierno y otros consideran que es necesario adoptar en seguida. Las otras ya las hemos adoptado en el Consejo, a saber, el Tribunal para ocuparse de los crímenes de guerra; las zonas seguras; y la disuasión de ataques contra las mismas. Ninguna de estas medidas es un fin o una solución en sí misma. Se trata de algunas medidas inmediatas que consideramos era necesario adoptar en vista de las circunstancias que teníamos ante nosotros.

Por lo que respecta a encontrar una solución, consideramos que la clave sigue estando en el proceso de paz y en el Plan de Paz que lleva los nombres del Sr. Vance y de Lord Owen, y no vemos ninguna alternativa viable o aceptable a esto.

Esta medida es de considerable importancia porque el despliegue de observadores en las fronteras, especialmente en la frontera entre Bosnia y la República Federativa de Yugoslavia, podría suponer para los serbios de Bosnia la quiebra de sus políticas actuales y la necesidad de que vuelvan a considerar su rechazo del Plan de Paz Vance-Owen. La decisión tomada hace un mes por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia para permitir únicamente en esa frontera - la frontera entre Bosnia y la República Federativa de Yugoslavia - el tráfico de suministros humanitarios, fue un indicio bien acogido de que la cuestión acerca de la quiebra de las políticas de los serbios de Bosnia por fin se habían entendido en Belgrado.

Pero medidas de este tipo que carezcan de vigilancia y supervisión no crearán en absoluto la confianza. Por lo tanto es esencial, a juicio de mi Gobierno, poner a prueba esa política desplegando observadores a lo largo de esa frontera sin mayor demora. Interesa a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) volver a considerar las opiniones negativas manifestadas acerca del despliegue cuando se presentó al Consejo de Seguridad el informe del Secretario General. Esperemos que hagan esto cuidadosamente en el corto espacio de tiempo que queda hasta que el Consejo adopte una decisión sobre el despliegue, y que lleguen a la conclusión de que va en favor de sus intereses cooperar con el Consejo y no volver a desafiarlo.

Sr. LADSOUS (Francia) (interpretación del francés): La resolución que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar cae directamente dentro del marco trazado por el Programa de acción conjunta adoptado en Washington el 22 de mayo. El objetivo de esta resolución es señalar la intención del Consejo, en función de las propuestas que contenga el informe solicitado al Secretario General a este efecto, de decidir el despliegue de los observadores que sean necesarios para controlar efectivamente la aplicación de las sanciones impuestas a los territorios controlados por la parte serbia de Bosnia, en particular y de forma prioritaria a lo largo de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina.

Se trata, en efecto, de controlar las condiciones de aplicación, conforme a la resolución 820 (1993) del Consejo de Seguridad, del embargo decretado contra los territorios controlados por los serbios de Bosnia y Herzegovina, de hacer que éstos pongan fin a sus ataques y a la práctica de la "depuración étnica", y de empeñarse por fin en la vía de una solución pacífica, de conformidad con el proceso del Plan Vance-Owen.

Quisiera recordar a este respecto el compromiso contraído por las autoridades de Belgrado después del rechazo de la parte serbia de Bosnia al Plan de Paz el 6 de mayo pasado.

El Sr. Milosevic indicó entonces su decisión de aplicar él mismo sanciones contra los serbios de Bosnia cerrando la frontera entre Serbia y Bosnia y Herzegovina a todo tráfico que no fuera el humanitario, y su intención de aceptar la presencia de observadores en el lado serbio de la frontera para controlar la aplicación de esta decisión. Debemos fiarnos de su palabra.

La reacción de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) - y en especial la de Serbia - a nuestra resolución será importante. Si las autoridades de ese país decidiesen rehusar el despliegue de observadores en su lado de la frontera con la República de Bosnia y Herzegovina, la situación se aclararía y el Consejo debería entonces considerar todas las consecuencias.

Sr. ERDŐS (Hungría) (interpretación del francés): Hungría ha votado a favor de la resolución 838 (1993) del Consejo de Seguridad porque sigue convencida de que debe ponerse fin de inmediato a toda injerencia extranjera en la República de Bosnia y Herzegovina y de que los vecinos de este país deben respetar su integridad territorial. Está claro que no se podría concebir una

solución y una paz duraderas si persisten tales injerencias en Bosnia y Herzegovina. Pero al menos es igualmente claro que la interrupción de tales injerencias dista mucho de ser suficiente para restaurar las condiciones normales y que una solución de conjunto al conflicto sólo sería sobre la base de una determinación firme de la comunidad internacional de actuar en todos los planos y del modo que exige esta trágica situación. El despliegue de observadores a lo largo de la frontera de Bosnia podría ser una contribución importante. Votamos a favor de esta resolución convencidos también de que su aplicación se insertará en los esfuerzos desplegados en el marco del plan de paz para la República de Bosnia y Herzegovina y ayudará a poner en práctica el Plan Vance-Owen.

Consideramos esta resolución ante todo como una declaración de intención que expresa claramente el compromiso del Consejo de continuar esta empresa compleja que lleva al restablecimiento de la paz y de la justicia en Bosnia y Herzegovina, a pesar de las dificultades, las promesas no cumplidas y las violaciones repetidas de los compromisos contraídos. Sobre la base de la resolución 838 (1993), el Consejo de Seguridad inicia una acción en varias etapas: la presente declaración de intención deberá ir seguida lo más pronto posible de un informe del Secretario General acerca de las modalidades del despliegue, informe que será seguido, a su vez, de una resolución del Consejo sobre el despliegue mismo. En el marco de esta acción deberán aclararse cuestiones concretas y muy importantes en relación con el mandato, el emplazamiento y otros aspectos de la actividad de los observadores. Y precisamente dentro de este mismo marco se pondrá a prueba, una vez más e inevitablemente, la voluntad política de este órgano al que le incumbe la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Atribuimos una importancia especial al hecho de que la resolución aprobada se ajuste estrictamente a las resoluciones anteriores del Consejo relativas al régimen de sanciones establecido contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

En lo que respecta a la vigilancia aérea sobre la República de Bosnia y Herzegovina que ya se introdujo en relación con el régimen de prohibición de vuelos militares sobre este país, nos felicitaremos de toda aportación que los datos así recogidos pudieran hacer a la observación, no solamente de

la situación a lo largo del Drina, sino también de la situación que prevalece en las zonas seguras de Bosnia y Herzegovina, porque estimamos que la resolución 838 (1993) del Consejo representa una medida complementaria a la creación muy recientemente, por el propio Consejo, de zonas seguras.

En este contexto, esperamos que de la competición entre la importancia de la credibilidad del compromiso internacional, por una parte, y la tentación de resignarse a realidades logradas sobre el terreno, por la otra, sea, después de tantas frustraciones, la credibilidad la que prevalezca, lo cual, agreguemos, será en beneficio de todos nosotros.

Sra. ALBRIGHT (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

Con la resolución que acabamos de aprobar, el Consejo de Seguridad ha dado un tercer paso hacia la aplicación del Programa de Acción Conjunta. Nuestros objetivos siguen siendo los mismos: detener la matanza, impedir que el conflicto se extienda y lograr un arreglo equitativo y duradero. Al tratar de alcanzar estos objetivos de manera activa, estamos abriendo el camino para un esfuerzo renovado destinado a poner fin al conflicto mediante un arreglo político amplio.

Después de que los serbios de Bosnia rechazaron el Plan Vance-Owen, el jefe serbio Milosevic declaró que Serbia y Montenegro no ayudarían más a los serbios de Bosnia en su violencia contra el Gobierno bosnio. Si bien me sigo sintiendo escéptica, pronto sabremos si el Sr. Milosevic tiene intenciones serias respecto de poner fin a la carnicería en Bosnia o si simplemente trata de llevar a cabo otro intento elaborado de engañar al mundo civilizado.

Esperamos con interés recibir el informe del Secretario General. Debe mantenerse la presión sobre los serbios de Bosnia. El cierre de las fronteras de Bosnia con Serbia y Montenegro podría ser un paso acertado en esa dirección.

Sr. LI Zhaoxing (China) (interpretación del chino): La delegación de China se siente sumamente preocupada y entristecida por el conflicto de Bosnia y Herzegovina que sigue sin solución desde hace tanto tiempo. Expresamos nuestras condolencias muy sentidas al pueblo de Bosnia y Herzegovina, que ha sufrido de manera indescriptible las penurias de la guerra. A nuestro juicio, no puede permitirse que continúe la tragedia de Bosnia y Herzegovina. Aunque la cuestión de la ex Yugoslavia, incluido el conflicto en Bosnia y Herzegovina, es muy compleja y difícil, y aunque su solución de fondo no resulta en modo alguno fácil de encontrar, la comunidad internacional deberá hacer todo lo posible - por difícil y frustrante que sea la situación - por insistir ante las partes interesadas para que persistan en sus esfuerzos por buscar una solución apropiada y duradera por medios pacíficos y a través de consultas y negociaciones. Como miembro permanente del Consejo de Seguridad, China siempre ha apoyado los esfuerzos incansables de la comunidad internacional por promover el arreglo político del conflicto de Bosnia y Herzegovina dentro del marco del Plan de Paz de los Copresidentes de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Esperamos que las medidas pertinentes que entraña esta resolución ayuden al logro de ese objetivo. La delegación de China, basándose en esas consideraciones, votó a favor de la resolución que acabamos de aprobar.

Al mismo tiempo, la delegación de China desea señalar que el voto favorable que emitimos sobre esta resolución no significa que hayamos modificado nuestra posición respecto de las sanciones en contra de la República Federativa de Yugoslavia.

Sr. VORONTSOV (Federación de Rusia) (interpretación del ruso):

La delegación de la Federación de Rusia expresa su satisfacción respecto del hecho de que el Consejo de Seguridad haya aprobado esta resolución, que está destinada a establecer observadores internacionales a lo largo de las fronteras de la República de Bosnia y Herzegovina. Al así hacerlo, el Consejo ha dado otro paso concreto hacia la aplicación del Programa de Acción Conjunta aprobado en Washington, D.C., el 22 de mayo por los Ministros de Relaciones Exteriores de España, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América.

Este Programa, como sabemos, debe dar un impulso significativo al proceso de arreglo en Bosnia y Herzegovina y estabilizar la situación en otras zonas críticas de la ex Yugoslavia. El objetivo de este Programa es lograr la aplicación coherente y gradual del Plan de Paz Vance-Owen.

Esperamos con interés el informe del Secretario General, y manifestamos la esperanza de que quienes se hayan sentido preocupados se demuestren ahora dispuestos a cooperar en la aplicación de las medidas contenidas en la resolución y a promover el acercamiento a una solución política de la crisis bosnia. De otro modo, como lo recalca el programa de Washington, las partes interesadas no se apartarían de la posibilidad de adoptar otras medidas, aún más estrictas, cuya consideración no se ha excluido.

El PRESIDENTE: A continuación haré una declaración en mi calidad de representante de España.

Anteayer, en la reunión de Ministros de Asuntos Exteriores de los Doce celebrada en Luxemburgo, España, junto con los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, se ha comprometido a intensificar sus esfuerzos por lograr, en estrecha cooperación con el resto de la comunidad internacional, una paz justa y duradera en la ex Yugoslavia y ha reafirmado que el Plan Vance-Owen sigue siendo el eje central de su estrategia para alcanzar la paz en Bosnia y Herzegovina.

Dentro de esa línea, consideramos que la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas apropiadas que sean necesarias para poner fin al conflicto en Bosnia y Herzegovina. Por ello, mi delegación ha copatrocinado y votado a favor de la resolución 838 (1993), que este Consejo acaba de aprobar por unanimidad, tendiente al control de las fronteras de esa República.

La supervisión del sellado efectivo de las fronteras entre la República Federativa de Yugoslavia y la República de Bosnia y Herzegovina es otra más de las medidas incluidas en el Programa de Acción Conjunta anunciado en Washington, D.C., el pasado 22 de mayo y destinadas a preparar el terreno para la puesta en práctica del Plan Vance-Owen.

El estricto cumplimiento de las sanciones impuestas contra la República Federativa de Yugoslavia constituye un instrumento clave para la consecución de nuestro objetivo de paz para Bosnia y Herzegovina. Entendemos que el despliegue de observadores internacionales en las fronteras de esta República es una medida que debería facilitar el cumplimiento de las sanciones y también contribuir a que cese el suministro de material militar y otros pertrechos a las unidades paramilitares que imponen el lenguaje de la fuerza y del odio en Bosnia y Herzegovina.

Somos plenamente conscientes de las dificultades con las que podría tropezar un tal despliegue. No renunciamos, por ello, a nuestro objetivo, antes, al contrario, nos manifestamos decididos a seguir adelante. Sin embargo, hemos considerado conveniente, antes de tomar una decisión definitiva, contar con un análisis de las distintas modalidades posibles de despliegue y, por ello, hemos solicitado al Secretario General que nos presente un informe al respecto lo antes posible.

En este contexto, deseo recordar que la Comunidad Europea y sus Estados miembros han ofrecido poner a la disposición de la comunidad internacional un contingente de monitores que, junto con observadores de las Naciones Unidas y, eventualmente, otro personal especializado en vigilancia aduanera y de fronteras, podría supervisar eficazmente el cumplimiento de las resoluciones pertinentes de este Consejo allí donde sean desplegados.

Entretanto, mi país se compromete a facilitar al Secretario General, con carácter nacional o por conducto de las organizaciones regionales a las que pertenece, cualquier información pertinente que pueda contribuir a este objetivo y, en definitiva, a poner término al conflicto.